



# Asamblea General

Distr. general  
10 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 135, 124, 133 y 136 del programa

### Presupuesto por programas para 2020

#### Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

#### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

#### Planificación de los programas

## **Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: procedimientos y prácticas presupuestarios**

### **Trigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020**

#### **I. Introducción y antecedentes**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: procedimientos y prácticas presupuestarios” (A/74/852). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le facilitaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas que recibió por escrito el 27 de mayo de 2020.

2. En su informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” (A/72/492/Add.1), el Secretario General propuso el paso de un proceso bienal a uno anual, afirmando que las funciones respectivas del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en el examen de los documentos de planificación y presupuestación no cambiarían, y propuso que los aspectos programáticos y financieros fueran examinados por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva, respectivamente, al mismo tiempo. En su informe conexo, la Comisión Consultiva apoyó la propuesta de un presupuesto anual con un examen al cabo de dos años, pero opinó que era conveniente examinar las descripciones programáticas que figuraban en el documento del presupuesto antes de



abordar los aspectos administrativos y presupuestarios a fin de velar por que los mandatos legislativos aprobados por los órganos intergubernamentales estuvieran debidamente reflejados. Por consiguiente, la Comisión consideró que se debía mantener la naturaleza secuencial de estos procesos de examen ([A/72/7/Add.24](#), párrs. 47 y 48).

3. En su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, cambio que se examinaría en 2022. La Asamblea reiteró además que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen.

4. Posteriormente, en su resolución [74/251](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentase lo antes posible, para examinarlo en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los efectos de los cambios del ciclo presupuestario en los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos en lo que respecta a la secuencia acordada de los procesos de examen del proyecto de presupuesto por programas y que presentase posibles opciones para asegurar el mantenimiento de esa secuencia, incluida la posibilidad de que la Comisión Consultiva preparase sus conclusiones y recomendaciones sobre la base de un plan por programas aprobado por la Asamblea en 2021. El informe del Secretario General se presentó atendiendo a esa solicitud de la Asamblea.

## II. Informe del Secretario General

5. En el informe se expone la opinión del Secretario General sobre las repercusiones de los cambios del ciclo presupuestario en los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos en lo que respecta a la secuencia de los procesos de examen, y se proponen dos escenarios sobre dicha secuencia. En el informe, el Secretario General indica que, en 2019, la Comisión Consultiva examinó la parte de los presupuestos correspondiente a las necesidades de recursos desde la tercera semana de mayo hasta mediados de agosto, mientras que el Comité del Programa y de la Coordinación examinó los aspectos programáticos en junio. El Secretario General afirma que ese proceso permitió a los dos órganos examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro del calendario de examen vigente, manteniendo así la secuencia de los procesos de examen ([A/74/852](#), párrs. 6, 34 (y figura) y 41).

6. En el informe, el Secretario General indica que, en caso de que una recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación tuviera consecuencias para el presupuesto, se publicaría una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, para que la Comisión Consultiva la examinara. Se afirma además que esto no es frecuente, dado que la función del Comité del Programa y de la Coordinación no es aprobar o modificar mandatos, sino determinar si los mandatos se han plasmado con exactitud en la información sobre la planificación de los programas (*ibid.*, párrs. 39 y 40).

7. Con respecto a otras posibles opciones, incluida la posibilidad de que la Comisión Consultiva prepare sus recomendaciones sobre la base de un plan por programas aprobado por la Asamblea General, el Secretario General afirma que la aprobación temprana de la segunda parte introduce un nuevo elemento en el proceso del presupuesto por programas, ya que la Asamblea no ha decidido explícitamente que la Comisión Consultiva solo puede examinar las necesidades de recursos una vez que la Asamblea haya aprobado los aspectos programáticos. En respuesta a la petición de la Asamblea, el Secretario General propone dos escenarios: a) la adición de una

tercera parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión tras la conclusión del período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación; y b) la aprobación de la segunda parte del presupuesto en la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión (*ibid.*, párrs. 51 y 52).

8. Según el primer escenario, se añadiría una tercera parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión, que comenzaría en la tercera semana de julio con una duración de cinco días, lo que permitiría a la Asamblea General, por conducto de la Quinta Comisión, aprobar la segunda parte del presupuesto antes de que la Comisión Consultiva concluyese su labor sobre la tercera parte a mediados de agosto. En el informe, el Secretario General indica que, según este escenario, el documento del presupuesto por programas se presentaría dos veces a la Asamblea y en dos períodos de sesiones diferentes, y la Asamblea aprobaría una parte del documento antes de haber recibido las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la tercera parte. También indica en el informe que esta hipótesis acortaría considerablemente el examen de la segunda parte por la Asamblea, ya que las consultas oficiales y oficiosas tendrían que finalizar en un plazo máximo de tres días y medio para que fuera posible aprobar una resolución en el quinto día (*ibid.*, párrs. 54, 58 y 60).

9. El Secretario General señala que, según este escenario, se necesitarían recursos por valor de 78.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), y 72.900 dólares en la sección 29 (“Servicios de gestión y de apoyo”), con un total de 150.900 dólares para 2021. Se afirma además que esta suma se revisaría a la luz de la experiencia y podría ajustarse si fuera necesario en posteriores propuestas presupuestarias para la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) (*ibid.*, párrs. 55 a 57).

10. El segundo escenario, por otra parte, obligaría a reprogramar el período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación y la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión, de tal manera que el Comité se reuniría antes que la Quinta Comisión, y se proponen dos alternativas. El período de sesiones del Comité podría celebrarse durante el mes de mayo durante cuatro semanas, y la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión podría celebrarse en junio, también durante cuatro semanas. Como alternativa, el período de sesiones del Comité podría comenzar a mediados de abril, y la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Quinta Comisión podría comenzar a mediados de mayo, en ambos casos con una duración de cuatro semanas (*ibid.*, párr. 61).

11. En relación con las dos alternativas para el segundo escenario, se indica en el informe que habría que adoptar disposiciones para garantizar que la documentación relativa al presupuesto por programas estuviera disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones, y que el proyecto de presupuesto por programas tendría que publicarse en dos fases. Asimismo, también sería necesario procesar a toda prisa los informes correspondientes de la Comisión Consultiva relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz. La Quinta Comisión tendría que examinar los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, el informe del Comité del Programa y de la Coordinación y las partes pertinentes del presupuesto por programas en un plazo de tiempo sumamente comprimido. Además, con arreglo a la primera alternativa, la Secretaría tendría muy poco tiempo para iniciar las operaciones del nuevo ejercicio económico y posiblemente tendría que hacer cambios en sus procesos (*ibid.*, párrs. 62 y 66).

12. El Secretario General indica que el segundo escenario tendría consecuencias y generaría necesidades de recursos en la sección 29 (“Servicios de gestión y de apoyo”), estimadas en 374.700 dólares para 2021. Sin embargo, toda consecuencia

para el presupuesto por programas se revisaría a la luz de la experiencia y se ajustaría si fuera necesario en posteriores propuestas presupuestarias para la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”), la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y la subsección 29A (“Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión”) (*ibid.*, párrs. 64 y 65).

13. La Comisión Consultiva solicitó información detallada sobre las consecuencias financieras de ambos escenarios y se le facilitaron las mismas estimaciones que se exponen en los párrafos 9 y 12 del presente informe. **La Comisión Consultiva considera que la información facilitada no recoge plenamente las consecuencias financieras conexas y confía en que, en el momento en que la Asamblea General examine el presente informe, se le facilitará información actualizada y completa sobre las consecuencias financieras de los escenarios.**

14. En cuanto a las medidas de eficiencia que podrían adoptarse en los dos escenarios, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se seguiría trabajando en la automatización de los procesos de producción de los datos presupuestarios incluidos en la tercera parte del proyecto de presupuesto por programas. También se informó a la Comisión de que habría que estudiar nuevos mecanismos que permitieran revisar o corregir la documentación, ya que el riesgo de errores y discrepancias sería mayor en cualquiera de los dos escenarios. **La Comisión Consultiva confía en que la Secretaría seguirá mejorando sus medidas de eficiencia y asegurando la presentación oportuna de documentos completos y exactos a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión de la Asamblea General, y observa que ello influye directamente en la finalización del examen del presupuesto en los plazos previstos (véase también A/74/741, párrs. 20, 38 y 39).**

15. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva un calendario gráfico del proceso actual y de los escenarios propuestos, en el que se muestra una interrupción de cinco semanas en abril y mayo entre los períodos de sesiones de la Comisión sobre mantenimiento de la paz y sobre el presupuesto por programas, en lugar de la interrupción real de dos semanas (2017-2020), y también se muestra la finalización de su período de sesiones sobre el presupuesto por programas a mediados de agosto. **La Comisión Consultiva observa que, dependiendo del volumen de trabajo, su programa es flexible y las fechas de sus períodos de sesiones pueden variar, en particular durante el proceso del presupuesto por programas.**

### III. Conclusión

16. El Secretario General solicita que la Asamblea General tome nota de su informe (A/74/852, párr. 75). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que si la Asamblea General tomaba nota del informe, el Secretario General seguiría aplicando el proceso actual (descrito en A/74/852, párrs. 33 y 34) durante el período de prueba, con la adición de un procedimiento estándar por el que se informaría a la Comisión Consultiva de las consecuencias en materia de recursos (o de la ausencia de tales consecuencias) resultantes de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación. Se informó además a la Comisión de que, a juicio de la Secretaría, este procedimiento estándar para comunicar las consecuencias en materia de recursos a la Comisión Consultiva no tendría nuevas consecuencias para el presupuesto en 2021. El Secretario General volvería a ocuparse de la cuestión de la secuencia de los procesos de examen en el contexto del examen de los cambios del ciclo presupuestario que ha de presentarse a la Asamblea en 2022.

17. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [72/266](#) A, decidió que el esbozo del plan y el plan por programas eran las principales directrices normativas de las Naciones Unidas, que servían de base para la planificación, la presupuestación, la evaluación y la supervisión de los programas. La Comisión recuerda además que la Asamblea reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen. **La Comisión Consultiva considera que las opciones presentadas por el Secretario General constituyen un asunto de política que debe examinar la Asamblea General.**

---